

MEMORANDO 6003/

## CARTAGENA

PARA: Cristian Gallego González, Profesional Especializado;

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR

ASUNTO: Designación de Supervisión CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2842 de 2025, suscrito con MARIO JESUS CANO RONCALLO

Respetado Señor Cordial saludo:

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato objeto del asunto, en virtud de que el supervisor anteriormente asignado se encuentra en periodo de disfrute de vacaciones.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente durante la ejecución del contrato, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015). (No aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Si en virtud de una modificación contractual se presenta variación en las actividades durante la ejecución del contrato que pueda conllevar el cambio del riesgo de la afiliación a la ARL, avise inmediatamente al GIT de Gestión Contractual o al abogado encargado en DT con el propósito de realizar la novedad ante la ARL, si a ello hubiere lugar.

2. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. Verificar el estado de afiliación del/ de la contratista a la aseguradora de riesgos laborales ARL durante la ejecución del contrato para cada uno de los pagos, a fin de constatar que la misma se encuentre vigente durante la relación contractual.

4. Verificar y exigir que el/la contratista efectúe los pagos a la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentre afiliado (a).

5. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato.

6. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

7. Generar el acta de supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto (Si aplica). Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Atentamente,

  
LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO

Proyectó: Jessica Paola Fuentes Flórez - Profesional de apoyo Jurídico  
Revisó: Lucia Isabel Cordero Salgado - Directora Territorial Bolívar

19 de diciembre de 2025

